

CUENTA PÚBLICA 2024

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS (JUICIOS DE AMPAROS)	3	0	3	\$391,235,505.20	
FISCALES	0	0	0	\$0.00	
CIVILES	0	0	0	\$0.00	
MERCANTILES	0	0	0	\$0.00	
LABORALES	150	0	150	\$74,190,686.04	
AGRARIOS	1	0	1	\$606,758,553.73	
OTROS	0	0	0	0	
TOTAL	154	0	154	\$1,072,184,744.97	

Detalle de los pasivos Contingentes (Revisar Guía para el llenado del formato de Informe sobre Pasivos Contingentes)

➤ Administrativos (amparos)

❖ Juicio 1

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda de amparo derivada de la expropiación de una superficie de 4-93-79.03 hectáreas, que ocupa actualmente el Puente Internacional Matamoros III Gral. Ignacio Zaragoza "Los Tomates", en el Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Tamaulipas. (Juicio de amparo 857/2014 promovido por Benito Arturo Rivera Izaguirre ante el Juzgado de Distrito en Materias de Amparos y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros)
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: El monto estimado de la posible indemnización es de \$150'796,000.00.
- Probabilidad de ocurrencia: Alta, puesto que existe ejecutoria en la que se concedió el amparo. El Juez de Distrito determinó dicha cantidad por concepto de indemnización, en contra de lo cual se interpuso recurso de queja, misma que se encuentra en trámite ante el Tribunal Colegiado.
- Plazo de resolución estimado: No es posible estimar un plazo para la resolución ya que ello depende de la carga de trabajo del Tribunal Colegiado.
- Base legal: La base legal se encuentra en los artículos 27 Constitucional que establece que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización y en el artículo 77, fracción I de la Ley de Amparo que dispone que los efectos de la concesión del amparo con restituir al quejoso en el pleno goce del derecho violado.
- Impacto financiero: Si se declara infundado el recurso de queja, el impacto financiero sería de \$150'796,000.00., lo que podría afectar el presupuesto del año en curso.
- Medidas de mitigación: Se interpuso recurso de queja ante el Tribunal Colegiado a fin de intentar que éste reconsidere el monto de la indemnización determinado por el Juez de Distrito.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento continuo al juicio de amparo.

❖ Juicio 2

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda de amparo con motivo de privación de una superficie de terreno 529,224 m2 al Ejido Villa Aldama, Municipio de Aldama, Chihuahua, para la construcción de la carretera Chihuahua-Aldama. (juicio de amparo 462/2017 promovido por el referido ejido ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua).
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: El monto estimado de la posible indemnización es de \$76'338.505.20
- Probabilidad de ocurrencia: Alta, puesto que existe ejecutoria en la que se concedió el amparo. El Juez de Distrito determinó dicha cantidad por concepto de indemnización, en contra de lo cual se interpuso recurso de queja, misma que se encuentra en trámite ante el Tribunal Colegiado.
- Plazo de resolución estimado: No es posible estimar un plazo para la resolución ya que ello depende de la carga de trabajo del Tribunal Colegiado.
- Base legal: La base legal se encuentra en los artículos 27 Constitucional que establece que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización y en el artículo 77, fracción I de la Ley de Amparo que dispone que los efectos de la concesión del amparo con restituir al quejoso en el pleno goce del derecho violado.
- Impacto financiero: Si se declara infundado el recurso de queja, el impacto financiero sería de \$76'338.505.20, lo que podría afectar el presupuesto del año en curso.
- Medidas de mitigación: Se interpuso recurso de queja ante el Tribunal Colegiado a fin de intentar que éste reconsidere el monto de la indemnización determinado por el Juez de Distrito.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento continuo al juicio de amparo.

❖ Juicio 3

- Descripción del pasivo contingente: Juicio de amparo indirecto relacionado con la afectación de una superficie de 76-60-57.36 hectáreas ocupadas por la ampliación de la carretera San Luis Potosí-Matehuala. Mediante sentencia emitida el 20 de enero de 2020, se ordenó la restitución al ejido quejoso a través del pago de una indemnización por la referida afectación.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: El monto de pago por concepto de indemnización es de \$164,128,000.00 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: Alta, ya que tanto la sentencia del 20 de enero de 2020, así como la interlocutoria del 22 de abril de 2023 se encuentran firmes, lo que hace que la obligación de pagar el monto de indemnización es inminente y de cumplimiento obligatorio.
- Plazo de resolución estimado: No es posible determinar un plazo exacto, ya que depende de la carga de trabajo y los tiempos del órgano jurisdiccional que conoce del juicio de amparo.
- Base legal: La base legal se encuentra en el artículo 27 de la Constitución, que establece que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización y en el artículo 77, fracción I de la Ley de Amparo que dispone que los efectos de la concesión del amparo con restituir al quejoso en el pleno goce del derecho violado.
- Impacto financiero: El impacto financiero es de \$164,128,000.00 (ciento sesenta y cuatro millones ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)
- Medidas de mitigación: Dado que la sentencia es firme y no se puede recurrir debido a que ha adquirido la autoridad de cosa juzgada, se deben explorar alternativas para mitigar el impacto financiero de la indemnización. Una opción sería negociar un calendario de pagos, lo cual permitiría distribuir la carga económica en un período más amplio y acreditar que se encuentra en vías de cumplimiento.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento continuo al juicio de amparo.

➤ Laborales:

- Mediante laudo de 7 de marzo de 2024, se condenó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a reinstalar a parte actora del juicio en el puesto que venía desempeñando, al pago por conceptos de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, dando un monto de **\$1,170,414.56** (un millón ciento setenta mil cuatrocientos catorce 56/100 M.N.). El impacto financiero sería el monto condenado más la actualización de todas las prestaciones que se generen hasta que se cumpla el cumplimiento a la condena.
- Mediante Laudo de 16 de octubre 2023, se condenó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a reinstalar a parte actora del juicio en el puesto que venía desempeñando, al pago por conceptos de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, dando un monto de **\$4,480,711.07** (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil setecientos once 07/100 M.N.) El impacto financiero sería el monto condenado más la actualización de todas las prestaciones que se generen hasta que se cumpla el cumplimiento a la condena.

➤ Agrarios

- Descripción del pasivo contingente: Se cuenta con un juicio agrario iniciado en 1998 con motivo del decreto por el que se expropiaron 320-59-88 has. para la ampliación del aeropuerto de la ciudad de Tijuana, Baja California. El juicio se encuentra definitivamente concluido.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: El monto estimado hasta el 2008 por la indemnización es de \$606'758,553.73 mismo que se encuentra sujeto a actualización.
- Probabilidad de ocurrencia: Alta, puesto que la sentencia condenatoria se encuentra firme.
- Plazo de resolución estimado: Inmediato, con la posibilidad de que se impongan multas por incumplimiento a la sentencia.
- Base legal: La base legal se encuentra en los artículos 27 Constitucional que establece que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización y 191 de la Ley Agraria, que dispone que los Tribunales Agrarios están obligados a proveer a la eficaz e inmediata ejecución de sus sentencias y que podrán dictar todas las medidas necesarias, incluidas las de apremio.
- Impacto financiero: El impacto financiero determinado al año 2008 es de \$606'758,553.73, lo que podría incrementarse por el transcurso del tiempo hasta que se dé cumplimiento definitivo a la sentencia.
- Medidas de mitigación: Ya se agotaron todos los medios de impugnación que resultaron procedentes, por lo que no existen estrategias o acciones adicionales en marcha.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento constante al juicio agrario para evitar la imposición de multas.

Autorizó: Lic. Virginia González Bernal

Cargo: Directora Ejecutiva de Procesos
Contenciosos

Elaboró: Lic. Fermín Ubaldo Cruz

Cargo: Director de Procesos Contenciosos
Penales y Laborales